
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN ADICIONES AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.- CG196/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG196/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban adiciones al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, aprobó por unanimidad, en lo general, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Asimismo, en sesión extraordinaria de la misma Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 2005, se aprobaron diversos artículos en lo particular y por unanimidad el proyecto mencionado con las modificaciones acordadas.
2. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de noviembre de 2005, se aprobó el Acuerdo por el que se aprueban reformas y adiciones al Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes y se modifica su denominación para quedar como Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
3. El acuerdo referido en el antecedente anterior fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005. Cabe destacar que el acuerdo no fue objeto de impugnación.
4. En sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2006, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, aprobó por unanimidad, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban adiciones al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Considerandos

- I. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre y directo.
- II. Que el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y la ley señalará las reglas a las que se sujetará su financiamiento y el de sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalearan sobre los de origen privado.
- III. Que el artículo 41, base II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales y establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y, asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento a estas disposiciones.
- IV. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- V.** Que el artículo 1, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dicho ordenamiento reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos, y que el artículo 3, párrafo 1 del mismo cuerpo legal, establece que la aplicación de las normas en él contenidas corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.
- VI.** Que el artículo 22, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los partidos políticos gozan de los derechos y prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y dicho Código, y que el artículo 23, párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.
- VII.** Que de conformidad con el artículo 27, inciso c), fracción IV, y el diverso 49, párrafo 5 del mismo ordenamiento legal, los partidos políticos deben contar con un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de sus informes, el cual se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.
- VIII.** Que entre las obligaciones a cargo de los partidos políticos nacionales, se encuentran las de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático; mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios; permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, así como entregar la documentación que dicha Comisión les solicite respecto de sus ingresos y egresos; utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sufragar los gastos de campaña y para realizar sus actividades específicas como entidades de interés público; y las demás que establezca el propio Código, según lo establecido en los incisos a), f), k), o) y t) del párrafo 1 del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IX.** Que el artículo 49 del mismo ordenamiento establece las modalidades de financiamiento de los partidos políticos, los límites a que habrán de sujetarse las aportaciones privadas y las reglas para su recepción.
- X.** Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituye la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que funciona de manera permanente.
- XI.** Que el artículo 49-A del Código electoral regula el procedimiento para la entrega y revisión de los informes anuales y de campaña que los partidos políticos nacionales deben entregar a la Comisión de Fiscalización y, particularmente, en su inciso b), se establece que si durante la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiese incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.
- XII.** Que el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a) antes citado, dispone que los informes anuales serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte y que en ellos serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.
- XIII.** Que el párrafo 1 del artículo 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, la Comisión de Fiscalización cuenta con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, cuyo titular funge como Secretario Técnico de la Comisión. Asimismo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 49-B del Código citado, esta Comisión, para su eficaz desempeño, podrá contar con el personal técnico que autorice el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XIV.** Que la Comisión de Fiscalización tiene como facultades elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, y establecer lineamientos para que los partidos políticos y las agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos,

según lo establecido en el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- XV.** Que, de conformidad con el artículo 49-B, párrafo 2, incisos c), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene como facultades vigilar que los recursos que los partidos políticos ejerzan sobre el financiamiento se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; solicitar a los partidos políticos rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos; revisar los informes que le presenten los partidos políticos; ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, y ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.
- XVI.** Que la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso i) del artículo 49-B del Código Electoral, debe informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, las sanciones que a su juicio procedan.
- XVII.** Que el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Comisión de Fiscalización funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales.
- XVIII.** Que, de conformidad con el artículo 81 del mismo ordenamiento legal, el Consejo General está facultado para ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie, y de aquellos que así lo determine.
- XIX.** Que el artículo 82, párrafo 1, incisos h) e i) del artículo 82 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son atribuciones del Consejo General las de vigilar que las actividades de los partidos y agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego al propio Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto expida el Consejo General.
- XX.** Que el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga al Consejo General del Instituto Federal Electoral la facultad de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XXI.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 56, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los partidos políticos pueden constituir Frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral.
- Que los partidos políticos cuentan con personalidad jurídica para ejercer sus prerrogativas, las cuales son independientes e intransferibles a un Frente constituido al amparo de la ley electoral.
- Que en virtud de lo anterior, la existencia de un Frente traerá consigo la necesidad de que los partidos políticos realicen erogaciones para la consecución de los fines del mismo.
- XXII.** Que como se señaló con anterioridad conforme a lo establecido en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso b) la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales tiene la atribución de establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.
- Así, la Comisión de Fiscalización se encuentra facultada para proponer al Consejo General los mecanismos de control y lineamientos que generen una adecuada identificación de los recursos que los partidos destinarán a la consecución de los objetivos del Frente del cual son parte; así como un puntual seguimiento de los gastos que éstos realicen al respecto.
- XXIII.** Que como se estableció, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales conforme al artículo 82, apartado 1, inciso z) del mismo ordenamiento.
- XXIV.** Que el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban adiciones al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales incorpora algunas reglas para el manejo de los recursos que los partidos destinen a los Frentes, tal como se explica a continuación:
- Los partidos políticos nacionales tienen derecho a establecer la forma en que ejercerán en común sus prerrogativas para la consecución de los fines y propósitos del Frente que conformen.

Sin embargo, este derecho tiene límites pues lo deben ejercer sujetándose a lo dispuesto en la Constitución, el Código electoral federal y normatividad aplicable en materia de comprobación del origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales. Asimismo, deben atender a la interpretación sistemática y funcional de las normas aplicables y a los principios generales del derecho en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen el derecho de establecer la forma en la que ejercerán sus prerrogativas para la consecución de los fines del Frente que conformen, y tomando en consideración que no existe regulación al respecto, se hace indispensable introducir disposiciones al Reglamento de la materia de carácter general, abstracto e impersonal para el manejo de los recursos que se destinen al cumplimiento de los fines de los Frentes registrados ante el Instituto.

Así las cosas, con la finalidad de prevenir que los recursos destinados a la consecución de los fines de los Frentes —los cuales por disposición legal no pueden ser de índole electoral— sean utilizados para el posicionamiento de los partidos que lo integran durante las campañas ante el electorado, generando con ello situaciones de desigualdad en las condiciones de la competencia electoral, se propone incorporar el inciso i) del artículo 8-A.

Lo anterior con el propósito de que todos aquellos recursos que los partidos destinen durante la campaña electoral, tanto al desarrollo de sus actividades ordinarias de índole no electoral, sean utilizados de tal manera que prevalezca la equidad en la contienda y contribuya a la consolidación de procesos electorales democráticos.

Precisamente, la propuesta normativa presentada obedece a la necesidad de establecer reglas claras y precisas que permitan a esta autoridad electoral fiscalizar a cabalidad los recursos destinados a las actividades que la constitución y la ley confieren a los partidos, así como inhibir la utilización de recursos que puedan, eventualmente, generar condiciones de inequidad en la contienda, en razón de las ventajas que podrían obtener los partidos que deciden formar Frentes por la difusión de sus actividades y la búsqueda de la consecución de sus fines.

En atención a lo anterior se propone, de conformidad con el marco legal aplicable, que los partidos políticos nacionales que decidan formar Frentes suspendan durante un mes anterior al inicio de las campañas y hasta un mes posterior a la conclusión de éstas, la utilización de recursos, en efectivo o en especie, en lo que a las actividades del Frente se refiere. Lo anterior no implica que los Frentes dejen de existir durante este periodo, pues una vez concluido el plazo establecido, los partidos políticos podrán realizar las erogaciones que consideren pertinentes, así como destinar recursos en especie para la consecución de los fines para los que fueron creados los Frentes.

Adicionalmente se tiene presente que el artículo 41 de la Constitución prevé que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, entre las cuales se encuentran las relativas a la consecución de los fines de los Frentes que conformen y las encaminadas a la obtención del voto para hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Por lo antes expuesto y en atención a que la equidad es considerada como un valor fundamental que permite fortalecer tanto el desarrollo de la vida democrática como el régimen de partidos políticos, especialmente en las condiciones de la competencia electoral.

Asimismo, toda vez que la autoridad electoral tiene el deber de verificar que los partidos políticos respeten las reglas aplicables a los procesos electorales, así como los principios que les dieron origen y, tomando en consideración que el artículo 41 constitucional, en su base II establece, entre otras cosas, que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y que señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, el hecho de que los partidos políticos integrantes de un Frente realicen erogaciones durante las campañas podría colocarlos en una posición de ilegítima ventaja con respecto al resto de los partidos y, en su caso, coaliciones contendientes, en un sistema que pretende producir equidad en la contienda electoral.

En este sentido, en el pasado proceso electoral este Consejo General aprobó diversos instrumentos que abonaron a favor de la equidad de la competencia y la transparencia del origen y destino de los recursos de los partidos.

Se insiste, el objetivo de las normas que se proponen adicionar es establecer límites temporales a los gastos que realicen los partidos políticos nacionales que conformen Frentes, pues el principio de equidad se relaciona directamente con los derechos y obligaciones de los partidos y, no limitar estos gastos durante las campañas electorales, podría generar ventajas indebidas a favor de los integrantes de un Frente y un menoscabo en las oportunidades de aquellos partidos que no forman parte de ese tipo de asociaciones partidarias.

En atención a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 3 del Código electoral federal los partidos políticos integrantes de un Frente conservan su personalidad jurídica y, toda vez que para efectos de la presentación de informes de ingresos y gastos, los Frentes no tienen personalidad jurídica y, por tanto, no son susceptibles de contar con un patrimonio, por lo que los recursos que los partidos que integren un Frente destinen a éste no constituyen una transmisión de propiedad.

Precisamente porque un Frente no puede contar con un patrimonio propio, los actos que se lleven para la consecución de sus fines serán financiados por recursos de los partidos políticos.

En tales condiciones, cuando un partido político forme parte de un Frente deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre para administrar únicamente los recursos que financien actividades del Frente del cual es parte (artículo 8.A.1, inciso a).

Con la finalidad de identificar la cuenta y los recursos que el partido político destine para financiar actividades del Frente que integra se establecen las características para identificar la cuenta que emplee el partido para tal efecto. Además, al igual que en otros casos previstos en el Reglamento se exige que la cuenta aperturada para tal efecto sea administrada de forma mancomunada por quienes autorice el órgano de finanzas del partido político (artículo 8.A.1, inciso b).

En atención a este esquema, el partido político miembro de un Frente sólo podrá depositar recursos en efectivo provenientes de alguna cuenta CB-CEN en la cuenta bancaria referida. Con lo anterior se pretende impedir que puedan depositarse en la cuenta citada otra clase de ingresos tales como los provenientes de aportaciones en efectivo de simpatizantes o militantes; eventos de autofinanciamiento; recursos locales para operación ordinaria o campaña, así como los provenientes del financiamiento público para actividades de campaña (artículo 8.A.1, inciso d).

Esta previsión es muy importante pues en atención a que un Frente no puede contar con patrimonio, no puede recibir recursos a través de los citados medios, pero sí el partido político integrante, quien posteriormente deberá transferirlos a la cuenta específica.

De modo semejante a las disposiciones relativas a los estados de cuenta establecidos en el Reglamento, el partido político deberá conciliar mensualmente los estados de cuenta respectivos y remitirlos a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cuando ésta lo solicite o así lo establezca el Reglamento (artículo 8.A.1, inciso a).

En cuanto a las erogaciones que lleven a cabo los partidos políticos para lograr los objetivos de un Frente del cual es miembro un partido político se establece lo siguiente:

Se propone instaurar un debido control de los recursos que el partido destine a las actividades encaminadas a la consecución de los fines del Frente. Lo anterior se propone lograr mediante la prohibición consistente en que un partido integrante de un Frente transfiera recursos a otro de los partidos integrantes del mismo (artículo 8.A.1, inciso e).

Adicionalmente, con el objetivo de que la contabilidad del Partido miembro de un frente contenga los gastos destinados para la consecución de los fines del frente y estos sean plenamente identificados, se incorpora un catálogo de cuentas. Así, se fortalece la obligación de registrar en la contabilidad del Partido Político los recursos que destine a la consecución de los fines del frente en cuentas contables específicas. El Partido Político deberá conservar las pólizas de los cheques que amparen los recursos destinados a la consecución de los fines del frente junto con los recibos internos que debe expedir el CEN. Los recibos deberán contener la fecha de expedición, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor, y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido (artículo 8.A.1, inciso c).

El partido político miembro de un Frente deberá de contar con comprobantes de los egresos efectuados con los recursos destinados a la consecución de los fines del Frente, los cuales deberán ser emitidos a su nombre por los proveedores de bienes o servicios que hayan recibido el pago (artículo 8.A.1, inciso g).

Con la finalidad de contar con un mejor control de los recursos destinados por los partidos a la consecución de los fines de un frente se propone establecer la prohibición consistente en destinar recursos para el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas (artículo 8.A.1, inciso h).

Tomando en cuenta lo establecido en los artículos 56, párrafo 1, y 182-A, 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del Código, se propone establecer criterios de aplicación del gasto que realicen los partidos integrantes de un Frente (artículo 8.A.1, inciso j), a fin de evitar aquellos de naturaleza electoral.

Con el objetivo de tener plenamente identificados los gastos realizados en las actividades del frente, se proponen modificaciones a los formatos "IA" Informe Anual e "IA-5"- DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS y sus respectivos instructivos de llenado.

Finalmente, se reitera que en uso de las facultades que tiene encomendadas la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas podrá solicitar a los partidos que formen parte de un Frente información sobre el financiamiento y erogaciones efectuadas (artículo 8.A.2).

Consecuentemente, tomando en consideración la estructura del Reglamento citado se propone, primer lugar, incluir en el glosario (art. 1.2) el concepto de Frente; en segundo lugar, se propone incluir un nuevo apartado en el que se establezcan las reglas específicas. Dicho apartado será incorporado en el apartado "Ingresos", "Capítulo II, De las Transferencias Internas de Recursos". En concreto, se plantea la inclusión del artículo 8-A, bajo el rubro "Transferencias a los Frentes", el cual incluirá un total de once incisos. La propuesta es la siguiente:

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, párrafo 3, 38, párrafo 1, incisos a), k) o) y t), 49, párrafo 6, 49-B, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) d), 82, párrafo 1, incisos h) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban adiciones al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en los términos siguientes:

A) Se adiciona el inciso u) al artículo 1.2, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.2

1.2 Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a)...

u) Frente: La asociación de dos o más partidos para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes registrados ante el Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 2 del COFIPE.

B) Se adiciona el artículo 8-A, para quedar como sigue:

ARTICULO 8-A

De los recursos destinados a los Frentes

8.A.1 Cada partido político que forme parte de un Frente se sujetará, al administrar sus recursos para tales efectos, a las reglas siguientes:

- a) Deberá depositar los recursos en efectivo en cuentas bancarias específicas de cada uno de los partidos integrantes del Frente. Las cuentas bancarias se identificarán como CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO). Los recursos que ingresen a esta cuenta deberán provenir de la cuenta CB-CEN del partido que realiza la transferencia. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el órgano de finanzas del partido los remitirá a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o así lo establezca el Reglamento.
- b) Deberá aperturar a su nombre la cuenta bancaria CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO) a que se refiere el inciso a) y administrarla mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del partido.
- c) Los recursos destinados a la consecución de los fines de un Frente deberán registrarse en cuentas específicas en la contabilidad del partido para tal efecto, en las que se especifique su destino y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir

el CEN. En tales recibos tiene que constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor, y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido.

- d) No deberán ingresar a la cuenta bancaria CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO) a que se refiere el inciso a) recursos provenientes de la recepción de aportaciones en efectivo (simpatizantes o militantes), eventos de autofinanciamiento, recursos locales (operación ordinaria o campaña), así como los provenientes del financiamiento público para actividades de campaña.
- e) Deberá abstenerse transferir recursos de su cuenta CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO) a las cuentas de la misma naturaleza de los otros partidos integrantes del Frente.
- f) En las cuentas contables del partido deberán identificarse y registrarse todos los gastos efectuados con los recursos destinados a la consecución de los fines del Frente, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el Reglamento.
- g) Los comprobantes de los egresos deberán ser emitidos a nombre del partido que los realizó por los proveedores de bienes o servicios y deberán cumplir con lo dispuesto en el capítulo III del presente título.
- h) En todo caso y circunstancia, deberá de abstenerse de realizar pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas con cargo a su cuenta CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO).
- i) Desde un mes antes del inicio de las campañas electorales federales y hasta un mes posterior a la conclusión de éstas, en ningún caso y por ninguna circunstancia, los partidos podrán destinar recursos en efectivo o especie para financiar actividades relacionadas con la consecución de los fines del Frente.
- j) Los partidos políticos integrantes del Frente no podrán utilizar las prerrogativas dedicadas a éste para financiar, entre otras, las siguientes actividades:
 - I. Actividades de apoyo electoral a cualquier aspirante a cargo de elección popular federal, local o municipal antes y durante los procesos de selección interna que los partidos celebren; así como durante los periodos de campaña electoral que señalen las leyes del ámbito territorial que corresponda.
 - II. Administración y operación de los procesos de selección interna de candidatos que celebre cualquiera de los partidos integrantes del Frente.
 - III. Actividades señaladas en los artículos 182-A, párrafo 2; y 183 a 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - IV. Se considerarán para efectos de lo establecido en el artículo 182-A, párrafo 2, los gastos comprendidos dentro del artículo 17.2 del Reglamento, asimismo, para tal efecto, se tomarán en cuenta los criterios establecidos en los artículos 17.4 y 17.6 del Reglamento.

En caso de que los partidos políticos incurran en conductas contrarias a lo dispuesto en el presente inciso, la Comisión las considerará, según sea el caso, para efectos de los informes de ingresos y gastos de los procesos de selección interna, de los periodos anuales o de campaña; así como para los topes de gastos de campaña y sanciones por faltas administrativas y/o de fiscalización.

- k) Al finalizar la duración del convenio celebrado para la constitución de un Frente registrado ante el Instituto, o bien hasta un mes después de su conclusión, deberán cancelar la cuenta bancaria CBFTE -(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO) y los remanentes deberán ser reintegrados a alguna cuenta CBCEN del partido. La transferencia deberá estar soportada con el recibo correspondiente.

8.A.2 La Comisión podrá solicitar en cualquier tiempo a los partidos integrantes de un Frente, información sobre el monto y el destino de los recursos que transfieran para financiar las actividades del mismo.

C) Se modifican los formatos AF. FORMATO "IA"- INFORME ANUAL, AK FORMATO "IA-5" – DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS, y sus correspondientes instructivos de llenado, así como el CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA, para quedar como se advierte en el anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

AF. FORMATO "IA" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO
DE LOS RECURSOS DEL PARTIDO _____
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1.	Saldo Inicial	_____ (2)
2.	Financiamiento Público	_____ (3)
	Para actividades Operación Ord.	_____
	Para gastos de campaña	_____
	Para actividades específicas	_____
3.	Financiamiento por los militantes*	_____ (4)
	Efectivo	_____
	Operación ordinaria _____	_____
	Campaña federal _____	_____
	Especie	_____
	Operación ordinaria _____	_____
	Campaña federal _____	_____
4.	Financiamiento de Simpatizantes*	_____ (5)
	Efectivo	_____
	Operación ordinaria _____	_____
	Campaña federal _____	_____
	Especie	_____
	Operación ordinaria _____	_____
	Campaña federal _____	_____
5.	Autofinanciamiento*	_____ (6)
6.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	_____ (7)
	Operación ordinaria _____	_____
	Campaña federal _____	_____
7.	Apoyos para producción de programas de radio y t.v.	_____ (8)
8.	Transferencias de recursos no federales (art.9.3)	_____ (9)
TOTAL		_____ (10)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	_____ (11)
B)	Gastos efectuados en campañas políticas federales	_____ (12)
C)	Gastos por Actividades Específicas **	_____ (13)
	Educación y Capacitación Política	_____
	Investigación Socioeconómica y Política	_____
	Tareas Editoriales	_____
D)	Gastos en campañas electorales locales	_____ (14)
E) Gastos realizados para efectos del Frente		_____ (15)
TOTAL		_____ (16)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$ _____ (17)
EGRESOS	\$ _____ (18)
SALDO	\$ _____ (19)
*** Anexar detalle de la integración del saldo final	

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	
_____ (20)	
FIRMA _____ (21)	FECHA _____ (22)

- | | |
|--|---|
| (1) EJERCICIO | Año de ejercicio que se reporta en el informe. |
| APARTADO I. INGRESOS | |
| (2) SALDO INICIAL | Anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior (Art. 16.1). |
| (3) FINANCIAMIENTO PUBLICO | Anotar los fondos recibidos por financiamiento público por sus diferentes tipos. |
| (4) FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados, separando efectivo y especie. |
| (5) FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes, separando efectivo y especie. |
| (6) AUTOFINANCIAMIENTO | Monto total de los ingresos obtenidos por el partido político derivado de sus actividades promocionales: conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, venta de bienes y de propaganda utilitaria. |
| (7) FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS | Monto total de los ingresos obtenidos por los rendimientos de los fondos o fideicomisos creados con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, así como los derivados de otras operaciones con instituciones financieras. |
| (8) APOYOS PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V. | Monto total de los ingresos por apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos |

	Políticos para la producción de programas de radio y televisión.
(9) TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES (Art. 10.3)	Monto total de las transferencias recibidas por el partido que encuadren en el supuesto previsto en el artículo 10.3 del presente Reglamento.
(10) TOTAL	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa.
APARTADO II. EGRESOS	
(11) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	Montos totales de los egresos efectuados por el partido político por cada uno de los conceptos involucrados en su operación ordinaria.
(12) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS FEDERALES	En su caso, monto total de los egresos efectuados por los diversos conceptos aplicables a las campañas electorales en que hubiese participado el partido político, en procesos electorales federales.
(13) GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	El total de gastos que por concepto de actividades específicas hayan erogado en el año de que se trate y su desagregación de acuerdo con los 3 grandes rubros señalados en la ley.
(14) GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES.	Monto total de los gastos en campañas electorales locales realizados con recursos transferidos por el partido de conformidad con el artículo 10.1 del presente Reglamento.
(15) GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE	Monto total de los egresos efectuados con los recursos destinados a la consecución de los fines del Frente.
(16) TOTAL	La suma de los montos anteriores.
APARTADO III. Resumen	
(17) INGRESOS	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político durante el período que se informa.
(18) EGRESOS	Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante el período que se informa.
(19) SALDO	El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado.
APARTADO IV. Responsable de la información.	
(20) NOMBRE	Nombre del titular del órgano responsable de finanzas

en el partido político.

(21) FIRMA

Firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político.

(22) FECHA

Fecha (día, mes y año) de presentación del informe.

AK. FORMATO "IA-5" - DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS EFECTUADAS ENTRE LOS ORGANOS DEL PARTIDO _____, ASI COMO ENTRE ESTOS Y SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES

DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS:	
A. TRANSFERENCIAS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL:	
1. A LOS COMITES ESTATALES U ORGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$ _____ (1)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a los órganos del partido por entidad federativa.	
2. A SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES	\$ _____ (2)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las organizaciones.	
B. TRANSFERENCIAS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL:	
1. DE LOS COMITES ESTATALES U ORGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$ _____ (3)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas por los órganos del partido de cada entidad federativa.	
2. DE SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES	\$ _____ (4)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas por cada una de las organizaciones.	
C. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES:	
1. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL U ORGANO EQUIVALENTE	\$ _____ (5)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales.	
2. DE LOS COMITES ESTATALES U ORGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$ _____ (6)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales.	
D. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES:	
1. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL U ORGANO EQUIVALENTE	\$ _____ (7)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
2. DE LOS COMITES ESTATALES U ORGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$ _____ (8)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
E. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES EXTRAORDINARIAS:	
1. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL U ORGANO EQUIVALENTE	\$ _____ (9)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	

2. DE LOS COMITES ESTATALES U ORGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$ _____ (10)
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
F. TRANSFERENCIAS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL:	\$ _____ (11)
1. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas locales	
2. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	\$ _____ (12)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas federales	
3. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS	\$ _____ (13)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas federales extraordinarias	
G. TRANSFERENCIAS A LOS COMITES ESTATALES	
1. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	\$ _____ (14)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas locales	
2. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	\$ _____ (15)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas federales	
3. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS	\$ _____ (16)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas de cada una de las campañas federales extraordinarias	
H. DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FRENTE:	
1. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	\$ _____ (17)
*Anexar detalle de las trasferencias efectuadas al Frente campañas locales	
I. DE LOS REMANENTES DEL FRENTE:	
1. AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	\$ _____ (18)

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS:

_____(19)

FIRMA _____ (20) FECHA _____ (21)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "IA-5"

NOTA: Este es un anexo informativo respecto de las transferencias efectuadas.

Apartado I. Detalle de las operaciones realizadas

- (1) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos efectuadas por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a los órganos de éste en las entidades federativas durante el año de ejercicio que se reporta (cuenta 531 del catálogo de cuentas "A").
- (2) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos efectuados por el partido a sus organizaciones adherentes o instituciones similares durante el año de ejercicio que se reporta (cuenta 532 del catálogo de cuentas "A").
- (3) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos efectuados por los órganos del partido en las entidades federativas a su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente durante el año de ejercicio que se reporta (cuenta 441 del catálogo de cuentas "A").
- (4) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos efectuadas por las organizaciones adherentes o instituciones similares del partido a éste, durante el año de ejercicio que se reporta (Cuenta 442 del catálogo de cuentas "A").
- (5) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos federales efectuadas por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a las campañas electorales locales durante el periodo correspondiente (Art. 10.1)
- (6) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos federales efectuadas por los comités estatales u órganos equivalentes del partido, a sus campañas electorales locales, durante el periodo correspondiente (Art. 10.1)
- (7) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos federales efectuadas por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a las campañas electorales federales, durante el proceso electoral correspondiente.
- (8) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos federales efectuados por los comités estatales u órganos equivalentes del partido, a campañas federales, durante el proceso electoral correspondiente.
- (9) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o especie de recursos federales efectuadas por el comité ejecutivo nacional y órgano equivalente del partido a las campañas electorales federales extraordinarias, durante el proceso electoral correspondiente.
- (10) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de recursos federales efectuadas por los comités estatales y órganos equivalentes del partido, a campañas federales extraordinarias, durante el proceso electoral correspondiente.
- (11) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas locales, al Comité Ejecutivo Nacional (10.8).
- (12) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas federales, al Comité Ejecutivo Nacional.
- (13) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas federales extraordinarias, al Comité Ejecutivo Nacional.
- (14) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas locales, al Comité Estatal (10.8).
- (15) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas federales, al Comité Estatal.
- (16) Anotar el total de las transferencias en efectivo y/o en especie de los excedentes de las campañas federales extraordinarias, al Comité Estatal.
- (17) Anotar el total de los recursos destinados en efectivo o especie, a la consecución de los fines del Frente.**
- (18) Anotar el remanente de la cuenta bancaria del Frente al término del convenio.**

Apartado II. Responsable de la Información.

(19) Nombre del titular del órgano responsable de finanzas en el partido.

(20) Firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido.

(21) Fecha (día, mes y año) en que se elabora el formato.

CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA

A. CATALOGO DE CUENTAS APLICABLE EN LA CONTABILIDAD DEL COMITE

EJECUTIVO NACIONAL U ORGANO EQUIVALENTE

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB- CUENTA	SUB- SUB-CUENTA	DENOMINACION	
1	10	100			ACTIVO	
		101			CIRCULANTE	
		102			CAJA	
		103			BANCOS	
					DOCUMENTOS POR COBRAR	
					CUENTAS POR COBRAR	
			1030		DEUDORES DIVERSOS	
			1031		PRESTAMOS AL PERSONAL	
			1032		GASTOS POR COMPROBAR	
			1033		PRESTAMOS A COMITES	
		104		INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS		
		105		GASTOS POR AMORTIZAR		
		106		POLIZAS DE SEGUROS		
		107		ANTICIPOS PARA GASTOS		
	11	11	110			FIJO
			111			DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
						TERRENOS
				1111		OPERACION ORDINARIA
				112		EDIFICIOS
					1121	OPERACION ORDINARIA
				113		MOBILIARIO Y EQUIPO
					1131	OPERACION ORDINARIA
					1132	CAMPAÑA FEDERAL
					1133	CAMPAÑA LOCAL
				114		EQUIPO DE TRANSPORTE
					1141	OPERACION ORDINARIA
					1142	CAMPAÑA FEDERAL
					1143	CAMPAÑA LOCAL
				115		EQUIPO DE COMPUTO
					1151	OPERACION ORDINARIA
					1152	CAMPAÑA FEDERAL
					1153	CAMPAÑA LOCAL
		116		EQUIPO SONIDO Y VIDEO		
		1161	OPERACION ORDINARIA			
		1162	CAMPAÑA FEDERAL			
		1163	CAMPAÑA LOCAL			
2	12	120			DIFERIDO	
					GASTOS DE INSTALACION	
	20	20	200			PASIVO
			201			CORTO PLAZO
			202			PROVEEDORES
			203			CUENTAS POR PAGAR
						ACREEDORES DIVERSOS
						IMPUESTOS POR PAGAR
						A LARGO PLAZO
				210		DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
				211		PRESTAMOS HIPOTECARIOS
				212		DEPOSITOS EN GARANTIA
22	22	220			DIFERIDO	
		221			RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
					INTERESES POR DEVENGAR	
3	30	300			PATRIMONIO	
					PATRIMONIO DEL PARTIDO	
	31	310			PATRIMONIO DEL PARTIDO	
		311			DEFICIT O REMANENTE	
4	40	400			DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.	
		401			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	
					INGRESOS	
					FINANCIAMIENTO PUBLICO	
					ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
					GASTOS DE CAMPAÑA	

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB- CUENTA	SUB- SUB-CUENTA	DENOMINACION
	41	402			ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO
		410	4100	4100-01	FINANCIAMIENTO PRIVADO
				4100-02	APORTACIONES MILITANTES OPERACION ORDINARIA
					APORTACIONES EN EFECTIVO
					EN EFECTIVO
					POR 01-800
		411	4110	4110-01	APORTACIONES EN ESPECIE
				4110-02	APORTACIONES SIMPATIZANTES OPERACION ORDINARIA
					APORTACIONES EN EFECTIVO
					EN EFECTIVO
					POR 01-800
			4111		APORTACIONES EN ESPECIE
		412	4120		APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA FEDERAL
			4121		APORTACIONES EN EFECTIVO
					APORTACIONES EN ESPECIE
		413	4130		APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA FEDERAL
					APORTACIONES EN ESPECIE
		414	4140		APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA INTERNA
			4141		APORTACIONES EN EFECTIVO
					APORTACIONES EN ESPECIE
		415	4150		APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA INTERNA
			4151		APORTACIONES EN EFECTIVO
					APORTACIONES EN ESPECIE
	42	420	4200		OTROS FINANCIAMIENTOS
			4201		AUTOFINANCIAMIENTO
			4202		CONFERENCIAS
			4203		ESPECTACULOS
			4204		JUEGOS
			4205		SORTEOS
			4206		EVENTOS CULTURALES
			4207		VENTAS EDITORIALES
			4208		VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
			4209		VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4210		VENTAS DE BIENES INMUEBLES
			4211		VENTAS DE BIENES MUEBLES
			4212		VENTAS DE ARTICULOS DE DESECHO
					POR 01-900
		421			INGRESOS POR OTROS EVENTOS
		422			RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS OPERACION ORDINARIA
		423			RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS CAMPAÑA FEDERAL
		424			RENDIMIENTOS FINANCIEROS CAMPAÑA INTERNA
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN CAMPAÑA LOCAL
	43				OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE
	44	430			PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T. V.
		440			TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES
					(Art. 9.3)
		441	4410		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITES DEL PARTIDO
			4411		EN EFECTIVO (Art. 9.1)
					EN ESPECIE
		442	4420		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES ADHERENTES
			4421		EN EFECTIVO (Art. 9.2)
					EN ESPECIE
		443			TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS LOCALES (Art. 10.8)
		444			TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS
		445			TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS FEDERALES
		446			TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS
		447			TRANSFERENCIA DE REMANENTE DE LA CUENTA BANCARIA DESTINADA AL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FRENTE
5	50	500			EGRESOS
		501			GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS *
		502			GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.
					GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA
	51				GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
		510			GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES
					GASTOS DE PROPAGANDA

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB- CUENTA	SUB- SUB-CUENTA	DENOMINACION
			5100		PRESIDENTE
			5101		SENADORES
		511	5102		DIPUTADOS FEDERALES
					GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
			5110		PRESIDENTE
			5111		SENADORES
		512	5112		DIPUTADOS FEDERALES
					GASTOS EN PRENSA
			5120		PRESIDENTE
			5121		SENADORES
			5122		DIPUTADOS FEDERALES
		513			GASTOS EN RADIO
			5130		PRESIDENTE
			5131		SENADORES
			5132		DIPUTADOS FEDERALES
		514			GASTOS EN TELEVISION
			5140		PRESIDENTE
			5141		SENADORES
			5142		DIPUTADOS FEDERALES
		515			GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VIA PUBLICA
			5150		PRESIDENTE
			5151		SENADORES
			5152		DIPUTADOS FEDERALES
		516			GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALAS DE CINE
			5160		PRESIDENTE
			5161		SENADORES
			5162		DIPUTADOS FEDERALES
		517			GASTOS DE PROPAGANDA EN PAGINAS DE INTERNET
			5170		PRESIDENTE
			5171		SENADORES
			5172		DIPUTADOS FEDERALES
	52				GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
		520			SERVICIOS PERSONALES
			5200		SUELDOS
			5201		HONORARIOS
			5202		COMPENSACIONES
			5203		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5216		REMUNERACIONES A DIRIGENTES
				5216-01	SUELDOS
				5216-02	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
				5216-03	HONORARIOS PROFESIONALES
				5216-04	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
				5216-05	COMPENSACIONES
				5216-06	VALES DESPENSA Y/O GASOLINA
				5216-07	VIATICOS
		521			MATERIALES Y SUMINISTROS
		522			SERVICIOS GENERALES
			5220		BITACORA DE VIATICOS Y PASAJES
			5221		TELEFONO
			5222		GASOLINA
			5223		VIATICOS Y PASAJES
			5224		GASTOS POR VIAJES EN EL EXTRANJERO
		523			GASTOS FINANCIEROS
		524			GASTOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T. V. (Art. 16.2)
		525			GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO
		526			GASTOS DE PROMOCION EN CAMPAÑAS INTERNAS
			5260		GASTOS DE PROPAGANDA
					CANDIDATO O FORMULA
			5261		GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
					CANDIDATO O FORMULA
			5262		GASTOS EN PRENSA
					CANDIDATO O FORMULA
			5263		GASTOS EN RADIO
					CANDIDATO O FORMULA
			5264		GASTOS EN TELEVISION

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB- CUENTA	SUB- SUB-CUENTA	DENOMINACION
			5265		CANDIDATO O FORMULA GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VIA PUBLICA
			5266		CANDIDATO O FORMULA GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALAS DE CINE
			5267		CANDIDATO O FORMULA GASTOS DE PROPAGANDA EN PAGINAS DE INTERNET
	53	530			CANDIDATO O FORMULA TRANSFERENCIAS
			5300		TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES
			5301		EFFECTIVO (Art. 10.1) ESPECIE
		531			TRANSFERENCIAS A COMITES DEL PARTIDO POR OPERACION ORDINARIA
			5310		EFFECTIVO (Art. 8.1)
			5311		ESPECIE
		532			TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES ADHERENTES
			5320		EFFECTIVO (Art. 8.2)
			5321		ESPECIE
		533			TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACION
			5330		EFFECTIVO (Art.8.3)
			5331		ESPECIE
		534			TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS FEDERALES (Art. 12.7)
			5340		EN EFFECTIVO
			5341		EN ESPECIE
		535			TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS
			5350		EN EFFECTIVO
			5351		EN ESPECIE
		536			TRANSFERENCIAS A LA CUENTA BANCARIA DESTINADA AL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FRENTE
			5360		EN EFFECTIVO
			5361		EN ESPECIE

NOTAS:

1. ESTE CATALOGO NO ES LIMITATIVO. LOS PARTIDOS PODRAN ABRIR SUBCUENTAS ASI COMO CUENTAS DE ORDEN ADICIONALES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
2. PARA LAS CUENTAS 510 Y 511 LOS PARTIDOS DEBERAN ABRIR SUB-SUBCUENTAS POR TIPO DE GASTO.
3. LOS SALDOS FINALES REFLEJADOS EN LA CONTABILIDAD DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEBERAN CONSIDERAR LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES CON EXCEPCION DE LAS CUENTAS QUE LOS PARTIDOS POLITICOS DECIDAN QUEDEN A CARGO DE LOS COMITES ESTATALES.
4. LOS SALDOS FINALES REFLEJADOS EN LA CONTABILIDAD DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEBERAN CONSIDERAR LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS LOCALES, EN SU CASO.

* EN LAS CUENTAS 500, 501 Y 502 DEBERAN REGISTRARSE LOS GASTOS REALIZADOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE NO CORRESPONDAN A LOS EROGADOS EN ESTOS RUBROS POR PARTE DE LAS FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEL PARTIDO, QUE DEBERAN SER REGISTRADOS CONFORME AL CATALOGO "D" DEL PRESENTE REGLAMENTO.

**CATALOGO DE CUENTAS APLICABLE A LA CONTABILIDAD DE LOS RECURSOS
DESTINADOS AL FRENTE**

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB- CUENTA	SUB- SUB-CUENTA	DENOMINACION	
1	10	100			ACTIVO	
		101			CIRCULANTE	
		102			CAJA	
		103			BANCOS	
					DOCUMENTOS POR COBRAR	
					CUENTAS POR COBRAR	
			1030		DEUDORES DIVERSOS	
			1031		PRESTAMOS AL PERSONAL	
			1032		GASTOS POR COMPROBAR	
			105		GASTOS POR AMORTIZAR	
		106		POLIZAS DE SEGUROS		
		107		ANTICIPOS PARA GASTOS		
	11		110			FIJO
			111			DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
			112			TERRENOS
			113			EDIFICIOS
			114			MOBILIARIO Y EQUIPO
			115			EQUIPO DE TRANSPORTE
			116			EQUIPO SONIDO Y VIDEO
			120			DIFERIDO
	2	12				GASTOS DE INSTALACION
						PASIVO
			20			
200						PROVEEDORES
201						CUENTAS POR PAGAR
202					ACREEDORES DIVERSOS	
203				IMPUESTOS POR PAGAR		
22						DIFERIDO
		220				RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
		3				
	30					PATRIMONIO
	31					DEFICIT O REMANENTE
4		310			DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.	
		311			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	
	44					INGRESOS
					TRANSFERENCIAS	
441					TRANSFERENCIAS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL (Art. 10-A)	
		44100			EN EFECTIVO	
5	52				EN ESPECIE	
					EGRESOS	
						GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
			520			SERVICIOS PERSONALES
			5200			SUELDOS
			5201			HONORARIOS
			5202			COMPENSACIONES
			5216			REMUNERACIONES A DIRIGENTES
				5216-01		SUELDOS
				5216-02		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5216-03		HONORARIOS PROFESIONALES	
			5216-04		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	
			5216-05		COMPENSACIONES	
			5216-06		VALES DESPENSA Y/O GASOLINA	
			5216-07		VIATICOS	
	521				MATERIALES Y SUMINISTROS	
	522				SERVICIOS GENERALES	
		5220			BITACORA VIATICOS Y PASAJES	
		5221			TELEFONO	
	523				GASTOS FINANCIEROS	

NOTAS:

ESTE CATALOGO NO ES LIMITATIVO, SE PODRAN ABRIR CUENTAS DE ORDEN ADICIONALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PARTIDO.